

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2020-00027.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 176 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por el ejecutado, señor JOHN JAIRO IBÁÑEZ SUÁREZ en memorial remitido vía correo electrónico el día 16 de septiembre del cursante año, y teniendo en cuenta que el presente proceso se dio por terminado en auto del 2 de septiembre de 2021, por pago total del crédito demandado, conforme a la transacción celebrada extrajudicialmente por las partes el día 17 de agosto de 2021; por secretaría verifíquese la existencia de los títulos de depósito judicial que menciona el ejecutado y de existir, entréguese al mismo teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sean cobrados por el interesado en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f11b7980fcc76ba9d4ad1efa7598e5523905e8f5944531c09598966bcac79051

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 07/10/2021 03:57:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**